

### LAS LEYES ASIRIAS

Se conservan en dos series de tablillas. La primera, del Reino Medio, en copia del s. -XII (¿Teglatfalasar I (1114-1076)?). Semejantes al C. de Hammurabi, muy conocido en Asiria, son más incompletas. La primera consta de 12 tablillas (A, B, C, etc., hasta O) de las que sólo las 3 primeras presentan textos amplios (sólo la A está casi completa). Halladas en Asur (Qalat Sherqat) entre 1903 y 1914. [Esta versión modifica ligeramente la de J. Sanmartín (1999)].

Contenidos. A1-24. Penas por robo y receptación (1-6), lesiones (7-11) y delitos sexuales (12-24). 25-49: Bienes conyugales. de la esposa (25-32), de viudas y solteras (33-36) y divorciadas (37-38). 39-49: Matrimonio. 50-59: Penas por aborto (50-54), sexo con doncellas (55-56) y a la esposa (57-59). B1-6: Copropiedad y herencia. 7-20: Tierras.

#### Tablilla A

A1. Si una mujer, esposa de un hombre o hija de un hombre, entra en un templo y roba alguna propiedad del templo, si es descubierta o se prueba y se confirma su culpa [...] presagio, consultarán al dios y obrarán con ella como el dios diga.

A2. Si una mujer, esposa de un hombre o hija de un hombre, dice insolencia o blasfema, esa mujer es la responsable de su delito y no se acusará a su marido ni a sus hijos ni hijas.

A3. Si un hombre está enfermo o muerto y su esposa roba algo en su casa y lo da a otro hombre o a una mujer, a cualquier persona, que maten a la esposa del hombre y a los receptadores. Pero si la esposa de un hombre que está sano comete robo en casa del marido y lo da a otro hombre o a una mujer, a cualquier persona, y el marido lo prueba a la esposa, le impondrá un castigo. El receptor que lo tomó de la esposa del hombre devolverá lo robado y tendrá el receptor el mismo castigo que el hombre impuso a la esposa.

A4. Si un esclavo o una esclava acepta algo de la esposa de un hombre, al esclavo o esclava les cortarán la nariz y las orejas y habrán de devolver lo robado y el marido cortará las orejas a la esposa. Pero si no castiga a la esposa y no le corta las orejas no se le cortarán al esclavo o a la esclava y no habrán de devolver lo robado.

A5. Si la esposa de un hombre roba en casa de otro hombre algo que vale más de 5 minas de plomo, el dueño de lo robado jurará diciendo: Yo no la incité diciéndole “roba en mi casa”. Si el marido acepta un arreglo, él devolverá lo robado para librarla y le cortará las orejas. Si el marido no acepta el arreglo para librarla, el dueño de lo robado se quedará con ella y le cortará la nariz.

A6. Si la esposa de un hombre deja algo en custodia fuera, el custodio será responsable de lo robado.

A7. Si una mujer le pone la mano sobre [golpea] un hombre y se le prueba pagará 30 minas de plomo y recibirá 20 bastonazos.

A8. Si una mujer aplasta un testículo a un hombre en una riña, se le cortará un dedo. Si el médico le cura pero se le infecta el otro testículo y [...] o si ella le aplasta el otro testículo en la riña, le arrancarán los dos [...] [¿ojos? ¿pezones?].

A9. Si un hombre pone la mano sobre una mujer y la ataca como animal y se le prueba y se confirma su culpa, que le corten un dedo. Si llega a besarla, le pasarán el labio por el filo [el texto conservado dice ‘funda’] de un hacha para cortárselo.

A10. Si un hombre o una mujer entre [en casa ajena] y mata a un hombre o una mujer, que entreguen a los asesinos al dueño de la casa; si le place, que los ejecuten; si prefiere un arreglo, que se quede con todo lo suyo.

A11. Si [...]

A12. Si la esposa de un hombre va por la calle y otro hombre la para y le dice: Quiero yacer contigo, que ella no consienta y se defienda. Pero si la fuerza y yace con ella y lo sorprenden sobre la esposa del hombre o testigos prueban que el hombre ha yacido con la mujer, ejecutarán al hombre y la mujer no tendrá castigo.

A13. Si la esposa de un hombre sale de su casa y va a casa de otro hombre y él yace con ella sabiendo que es la esposa de un hombre, se ejecutará al hombre y a la esposa.

A14. Si un hombre yace con la esposa de otro hombre en una taberna o en la calle [lugar público] y sabe que es la esposa de otro hombre, se hará al fornicador lo que el hombre diga que se haga a su esposa. Pero si hubiera yacido con ella sin saber que era esposa de un hombre, el fornicador es inocente. Si el hombre lo prueba a su mujer, hará con ella lo que prefiera.

A15. Si un hombre sorprende a otro hombre con su mujer y se le prueba a éste y se confirma su culpa, que los ejecuten a ambos y él [esposo] no tendrá castigo. Si lo coge y lo lleva ante el rey o ante el juez y se prueba y confirma su culpa, si el marido de la mujer mata a su esposa, que mate también al hombre. Si corta la nariz a su esposa, que haga eunuco al hombre y que le quiebren toda la cara. Pero si no toca a su esposa, no tocará tampoco al hombre.

A16. Si un hombre [...] con la esposa de otro hombre por deseo de ella [...] no habrá castigo para el hombre y el marido impondrá a la esposa el castigo que prefiera. Si él la fuerza a yacer y se le prueba y se confirma su culpa, su castigo será el mismo que el de la esposa del hombre. [Se supone que todo ocurrió por decir ella que estaba libre].

A17. Si un hombre dice a otro hombre: ‘Todos yacen con tu mujer’, pero no tiene testigos, acordarán las condiciones y acudirán al Río. [Ordalía fluvial].’

A18. Si un hombre dice a un allegado, a solas o en una riña: ‘Todos yacen con tu mujer’, y añade, ‘yo puedo probarlo’, pero no puede aportar ninguna prueba, o no lo prueba, le darán a esa hombre 40 bastonazos. Por un mes hará trabajos forzados para el rey. Lo raparán y pagará un talento de plomo.

A19. Si un hombre a solas difama a un allegado diciendo: ‘Todos yacen con él’, o en una riña le dice ante la gente: ‘Todos yacen contigo’, y añade, ‘yo puedo probarlo’, pero no puede aportar pruebas o no lo prueba, le darán al hombre 50 bastonazos. Por un mes hará trabajos forzados para el rey. Lo raparán y pagará un talento de plomo.

A20. Si un hombre yace con un allegado y se prueba y confirma su culpa, que yazgan con él y lo hagan eunuco. [El delincuente es aquí el sodomita activo].

A21. Si un hombre golpea a la hija de otro hombre y le causa la expulsión del fruto de su entraña y se le prueba y confirma su culpa, pagará 2 talentos y 30 minas de plomo. Le darán 50 bastonazos. Hará trabajos forzados para el rey.

A22. Si a la esposa de un hombre un extraño que no es su padre ni hermano ni hijo la hace emprender un viaje sin saber que es la esposa de un hombre, que lo jure y le pague 2 talentos de plomo al marido de la mujer. [Por el entredicho en que ha podido quedar su honor]. Si sabía que es esposa de un hombre pagará una compensación y jurará diciendo: No he yacido con ella. Pero si la esposa del hombre dice: Él ha yacido conmigo, aunque el hombre hubiera pagado su compensación al hombre, acudirán al Río [ordalía fluvial] sin que haya condiciones especiales. Si en el Río se echa atrás, harán con él lo que el marido haga con la esposa.

A23. Si la esposa de un hombre acoge a la esposa de otro hombre en su casa y se la entrega a un hombre para que yazga con ella y el hombre sabe que es la esposa de un hombre, se le tratará como al que se acuesta con la esposa de un hombre y tratarán a la alcahueta como el marido de la mujer trata a la esposa por yacer con otro. Pero si el marido de la mujer no hace nada a su esposa por acostarse con otro, no les harán nada al fornicador ni a la alcahueta y los dejarán en paz. Pero si la esposa de un hombre no sabe nada y la mujer que la acoge en su casa la pone con algún pretexto ante un hombre y él yace con ella, que a esa mujer, si al salir de casa dice que ha sido forzada a fornicar, la dejarán en paz, es inocente. Ejecutarán al fornicador y a la alcahueta. Pero si la mujer no dice nada, que el hombre imponga a su esposa el castigo que prefiera. Y ejecutarán al fornicador y a la alcahueta.

A24. Si la esposa de un hombre se aparta de su marido por su voluntad y, ya en la misma ciudad, ya en algún lugar vecino donde se le asignó domicilio [no vive con el marido, pero sí bajo su autoridad] entra en una casa de asirio y vive con la dueña de la casa, haciendo noche tres o cuatro veces, y el dueño de la casa no sabe que vive en su casa la esposa de un hombre, y por fina la mujer es

descubierta, el dueño de la casa cuya esposa se separó por su voluntad [podrá mutilar] a su esposa [y no] la volverá a admitir. A la mujer de un hombre con la que vivía la esposa le cortarán las orejas. Si quiere, su marido pagará para redimirla el precio de 3 talentos y 30 minas de plomo, pero si lo prefiere, se quedarán con su esposa. Pero si el dueño de la casa sabía que la esposa de un hombre vivía en su casa con su mujer, pagará 3 veces; mas si se niega y declara 'No sabía nada', que vayan al Río. Y si el hombre en cuya casa vivía la mujer de un hombre se arredra ante el Río, pagará 3 veces. Pero si es el hombre cuya esposa se había apartado por su voluntad de él quien se arredra ante el Río, el otro es inocente, y él ha de pagar las costas del Río [proceso, testigos, etc.] Pero si el hombre cuya esposa se había apartado por su voluntad de él no mutila a su esposa, que vuelva a admitirla y no habrá castigo ninguno.

A25 Si una mujer vive en casa de su padre y su marido muere, los hermanos de su marido no han repartido aún la herencia y ella no tiene hijos, todas las joyas con que la había adornado su marido y que no se hayan perdido se las quedarán los hermanos de su marido que no hayan tenido aún partes de la herencia. Del resto, traerán en procesión a los dioses, presentarán pruebas y se lo quedarán. No están obligados a someterse al Río ni a juramento. [Viuda sin hijos que vive en su hogar paterno].

A26 Si una mujer vive en casa de su padre y su marido muere, todas las joyas con que la había adornado su marido, si hay hijos de su marido, que se las queden ellos; si no hay hijos de su marido, será ella quien se las quede.

A27 Si una mujer vive en casa de su padre y su esposo suele visitarla [para yacer con ella], cualquier peculio que él, su esposo, le haya dado podrá recobrarlo como cosa suya; [pero] lo que sea de la casa del padre de ella, él ni lo tocará.

A28 Si una viuda entra en la casa de un hombre [segundas nupcias] y lleva en su seno a un hijo póstumo [del marido anterior] y él se cría en la casa de quien se ha casado con ella, pero no se redacta una tablilla relativa a su adopción, no tendrá parte en la herencia de la casa de quien lo crió, pero tampoco será responsable de sus deudas; en casa de quien lo engendró, recibirá una parte de herencia, según le toque.

A29 Si una mujer entra en casa de su marido, su dote y todo cuanto se hubiera traído de casa de su padre, y lo que su suegro, al entrar, le hubiera entregado, queda libre para sus hijos; los hijos de su suegro no lo tocarán. Pero si su marido quiere quitárselo [implícito: por una falta que legitima la sanción], él podrá entregárselo a los hijos suyos que más quiera.

A30 Si un padre lleva a casa del suegro de su hijo el regalo de esponsales y entrega el presente, pero la mujer no ha sido entregada aún a su hijo; y otro hijo suyo, cuya esposa vive en casa del padre de ella, muere, la esposa de su hijo muerto se la entregará en matrimonio al otro hijo: a ése para el que ya le había llevado a casa del suegro los regalos. Si el dueño de la hija que ha recibido el presente de esponsales no consiente en entregar a su hija, el padre que ha entregado el presente de esponsales, si así lo desea, cogerá (no obstante) a su nuera y se la entregará a su hijo. Pero, si así lo prefiere, que tanto cuanto hubiera entregado, plomo, plata de ley, oro y lo que no sea de comer se lo quede, pero sólo lo que es el capital; lo que sea de comer, no lo tocará.

A31 Si un hombre lleva a casa de su suegro el presente de esponsales, y luego su esposa muere, pero hay más hijas de su suegro, que él, si quiere el suegro, se case con una hija de su suegro en vez de su esposa muerta. Pero, si así lo prefiere, que se quede con la plata que hubiera entregado; que no le entreguen ni grano, ni ovejas ni nada que sea de comer; sólo recibirá la plata.

A32 Si una mujer vive en casa de su propio padre y su [...] ha sido entregado, bien haya sido ya acogida en casa de su suegro o no lo haya sido aún, asumirá la responsabilidad por las deudas, los delitos y los castigos de su marido.

A33 [Si] una mujer vive en casa de su propio padre y su marido muere, y hay algún hijo [...]. O, [si así lo prefiere] la entregará en matrimonio a su suegro. Si su marido y su suegro hubiesen muerto ambos y ella no tiene hijos, es viuda: que vaya a donde quiera.

A34 Si un hombre acoge a una viuda y ella, sin que haya un pacto sobre eso, vive 2 años en la casa de él, es una esposa : no tiene que marcharse.

A35. Si una viuda entra en la casa de un hombre, todo cuanto traiga consigo será entero de su marido. Y si un hombre se mete a vivir con una mujer, todo cuanto traiga consigo será entero de su mujer

A36. Si una mujer vive en casa de su padre, o su marido le fija el domicilio en otro lugar y luego su marido parte en campaña y no le deja ni aceite, ni lana, ni ropa, ni alimentos ni nada de nada, y no le hace ningún envío desde la campaña, esa mujer seguirá sometida a su marido 5 años, y no se irá a vivir con otro marido. Si hay hijos, que los pongan a trabajar a jornal y que coman; la mujer seguirá esperando a su marido, y no se irá a vivir con otro marido. Si no tiene hijos, que, durante 5 años, siga esperando a su marido; a comienzos del sexto año, que se vaya a vivir con el marido que le guste; su marido, al volver, no la tocará: ella ha quedado libre para su segundo marido. Si él se retrasa más de 5 años porque debe vivir lejos involuntariamente, porque lo hubiera retenido un *qa-a-li* [¿un demonio?] y tuviera que librarse de él, o por haber sido detenido injustamente y tuviera que retrasarse, cuando vuelva tendrá que probarlo. Tendrá que entregar una mujer equivalente a su esposa y recobrará a su esposa. Pero si el rey lo envía a otro país y él se retrasa más de 5 años, que su mujer lo siga esperando; que no se vaya a vivir con otro marido. Y si, antes de los 5 años, ella se va a vivir con otro marido y da a luz, su marido, al volver, por no haberlo esperado según el pacto y haberse dado en matrimonio, se quedará tanto con ella como con su prole.

A37. Si un hombre repudia a su esposa [se entiende: con causa legal], si quiere, que le dé algo; Si no quiere, que no le dé nada y que se marche con las manos vacías.

A38. Si una mujer vive en casa de su propio padre y su marido la repudia, que él se quede con las joyas con las que él en persona la hubiera adornado, pero el precio de novia que él hubiera aportado, no lo tocará: queda libre para la mujer.

A39. Si un hombre da a quien no es hija suya a un marido, si el padre de ella estaba endeudado y la había puesto a vivir como prenda, y el acreedor de antes se presenta, éste será compensado, a expensas del dador de la mujer, por el precio de la mujer. Si no hay nada para pagar, que se quede con el dador de la mujer. Pero si ella hubiera sido salvada de algo malo, queda libre para quien la hubiera salvado. Y si [... al] que toma en matrimonio a la mujer [le] hacen [escribir] una tablilla o tienen que hacerle alguna reclam[ación], él [...] el precio de la mujer, y el dador de la mujer [...]

A40. Las esposas de hombre, como las [...] y las mujeres [...] que salgan a la calle no [irán] con la cabeza [descubierta]. Las hijas de un hombre [...], bien con un paño de bien con una prenda o con [...] se cubrirán la cabeza [...]. (Laguna de unas 6 líneas) [...] van de día por la calle [...] irán [cubiertas con un velo]. La (concubina) *esirtu* que vaya con dueña por la calle, irá cubierta. La (sacerdotisa) *qadiltu* con que se haya casado un marido, irá cubierta en la calle; la *qadiltu* con la que no se haya casado ningún marido, en la calle irá con la cabeza descubierta: no llevará velo. La prostituta no llevará velo; irá con la cabeza descubierta. Quien vea a una prostituta con velo, que la detenga, consiga testigos y la lleve a la entrada de Palacio. Sus joyas no se las quedarán, pero sus vestidos se los quedará el que la hubiera detenido; le darán 50 bastonazos y le echarán pez en la cabeza. Pero si un hombre ve a una prostituta con velo y la deja suelta y no la lleva a la entrada de Palacio, que le den a ese hombre 50 bastonazos; el que lo denuncie se quedará con su ropa; le agujerearán las orejas, le pasarán una cuerda por ellas y se la atarán a la nuca, y él, durante un mes entero, hará trabajos forzados para el rey. La esclava no llevará velo, y quien vea a una esclava con velo, que la detenga y la lleve a la entrada de Palacio; le cortarán a ella las orejas; el que la detenga se quedará con su ropa. Si un hombre ve a una esclava con velo y la deja ir, no la detiene y la lleva a la entrada de Palacio, que se le pruebe y confirme su culpa; le darán 50 bastonazos; le agujerearán las orejas, le pasarán una cuerda por ellas y se la atarán a la nuca; el que le [denun]cie se quedará con su ropa. Y él, durante un mes entero, hará trabajos forzados para el rey.

A41. Si un hombre quiere ponerle velo a su (concubina) *esirtu*, que invite a sentarse a 5 ó 6 conocidos y que, en su presencia, le ponga el velo, diciendo: 'Es mi esposa' y será su esposa. La

*esirtu* que no haya recibido el velo ante gente y cuyo marido no haya declarado: ‘Es mi esposa’, no será esposa, sólo *esirtu*. Si un hombre muere y no hay hijos de la esposa suya portadora de velo, los hijos de las *esirtus* son hijos; que se queden con una parte de herencia.

A42. Si un hombre, en un día de fiesta, derrama aceite sobre la cabeza de una hija de hombre o, en un banquete, lleva fuentes de metal, no se podrá deshacer lo hecho. [Petición formal de mano].

A43. Si un hombre ha derramado ya el aceite, o bien ha llevado ya las fuentes, y el hijo al que le había sido destinada la mujer muere o se fuga, la entregará (de entre los hijos que quedan: del hijo mayor al más joven mayor de 10 años) al que le plazca. Si el padre está muerto y el hijo al que se le había asignado esposa muere también, pero hubiera un hijo del hijo muerto mayor de 10 años, que la tome él en matrimonio. Si los hijos del hijo muerto son menores de 10 años, el padre de la hija, si quiere, la podrá entregar, pero, si lo prefiere, deshará, consecuentemente, el trato hecho. Si no hay hijo alguno, que devuelva tanto cuanto hubiera recibido, pedrerías y cuanto no sea de comer, pero sólo lo que es el capital; lo que sea de comer, no tendrá que devolverlo.

A44. Caso de un asirio o una asiria que, en calidad de prenda por deuda, valga él lo que valga [aunque sólo valga una parte de lo debido], viva en la casa de un hombre, o que lo tengan retenido por el valor total, lo podrá golpear, tirarle de los pelos, recortarle las orejas o agujereárselas.

A45. [S]i una mujer hubiera sido entregada y a su marido se lo coge el enemigo, y no tiene ni suegro ni, hilo, seguira sometida a su marido 2 años. Durante esos 2 años, si no hay nada de comer, que se presente y lo diga. [Si] ella fuese de una aldea dependiente de Palacio, que la mantenga su [...] y que ella trabaje a su [servicio]. [Si es esposa] de un (mercenario) *hupshu*, que la man[tenga ... y que trabaje a su servicio]. Pero [si es la mujer de un hombre cuyo] campo y [cuya casa ... ] que se pres[ente y declare ante los jueces], diciendo: ‘No hay nada de comer’. Los jueces consultarán al alcalde y los magnates de la población a cómo va la tierra en esa población; lé prepararán y le darán tierra y casa, para que se mantenga, por 2 años; que ella viva allí, y que escriban una tablilla a su favor. Que deje pasar 2 años y que luego se vaya a vivir con el marido que le guste; le escribirán una tablilla como a viuda. Si, pasado un tiempo, su esposo desaparecido vuelve al país, recobrará a su esposa, casada fuera; los hijos que ella le hubiera dado a luz a su segundo esposo, ni los tocará: será su segundo esposo quien se los quede. Por el campo y la casa que ella, para poder mantenerse, hubiera tenido que enajenar por todo su valor, tendrá que dar, si ello no ha sido notificado al registro regio, tanto como hubiere sido dado, y podrá recobrarlo. Pero si no vuelve y muere en otro país, de su campo y su casa dispondrá el rey como quiera.

A46. Una mujer cuyo marido muera, a la muerte del marido no tendrá que salir de su casa. Si su marido no había escriturado nada a su favor, se quedará a vivir en casa de sus hijos donde mejor guste. Los hijos de su marido la mantendrán; el alimento y la bebida se obligarán a dárselos como a una novia a la que quieren. Si es una segunda esposa y ella no tuviera hijos, que viva con uno cualquiera, y ellos la mantendrán entre todos. Si tiene hijos, y los hijos de la anterior no desean a mantenerla, que viva en casa de sus hijos propios, donde mejor le parezca. Serán sus hijos propios quienes la mantengan, y ella trabajará a su servicio. Pero si, entre los hijos de su marido, hay uno dispuesto a tomarla [por esposa], que sea el que la [toma quien la mantenga; sus propios hijos n]o tendrán que mantenerla.

A47. Si un hombre o una mujer hacen brujería y los sorprenden in fraganti, y se lo prueban y confirman su culpa, que ejecuten a los que hacen brujería. El hombre que ve actos de brujería, y que se entera de las brujerías por boca de un testigo de vista que le dice: ‘También yo lo he visto’, ese testigo de oídas se presentará y lo denunciará al rey. Si el testigo de vista niega lo que él le haya dicho al rey, que haga una declaración ante el divino Toro, Hijo del dios Shamash, diciendo: ‘Es verdad que me lo ha dicho’, y quedará libre. Al testigo de vista que había hablado y luego lo niega, que el rey lo interrogue como mejor pueda y averigüe lo que haya pasado. Un sacerdote conjurador, el día en que realiza las purificaciones, hará que el hombre haga una declaración y él mismo irá diciéndole: ‘Del

juramento que has hecho al Rey y a su Hijo, no se te va a librar. Tal y como diga esa tablilla que te has jurado al Rey y su Hijo, así has jurado’.

A48. Si un hombre <quiere casar> a la hija de un acreedor suyo que vive en su casa a causa de una deuda, que se lo pida al padre de ella y se la dé a un marido. Si su padre no está de acuerdo, no podrá entregarla. Si su padre muere, que se lo pida a uno de sus hermanos, y ése se lo dirá a sus hermanos. Si un hermano dice: ‘A mi hermana voy a redimirla antes de que pase un mes completo’, y no la redime antes de que pase un mes completo, el dueño de la plata, si quiere, la declarará libre y se la dará a un marido.

por boca de [...] la entrega[rá ... ]. (Laguna que afecta también al párrafo siguiente.)

A49. [...] como un hermano [...] Y si la prostituta muere [...] declararán los hermanos de ella [...] [harán partes [...] los hermanos [de la ma]dre de ellos.

A50. [Si un hombre gol]pea [a una mujer y] le [hace perder el fruto de sus entrañas ... la espos]a de un hombre ...[... ] ... y harán [con él como él hi]zo con ella: tendrá que pagar el valor de una vida [en sustitución del] fruto de sus entrañas. Y si esa mujer muere, que ejecuten al hombre: tendrá que pagar el valor de una vida en sustitución del fruto de sus entrañas. Y si el marido de esa mujer no tiene hijo alguno, y golpean a su esposa y ella pierde por eso el fruto de sus entrañas, que, en sustitución del fruto de sus entrañas, ejecuten a quien la hubiera golpeado. Si el fruto de sus entrañas fuera una niña, tendrá que pagar el valor de una vida igualmente.

A51. Si un hombre golpea a la esposa de otro hombre que no consigue criar y le hace perder el fruto de sus entrañas, la pena es ésta: abonará 2 talentos de plomo.

A52. Si un hombre golpea a una prostituta y le hace perder el fruto de sus entrañas, que le den golpe por golpe: tendrá que pagar el valor de una vida.

A53. Si una mujer pierde el fruto de sus entrañas por iniciativa propia, se lo prueban y confirman su culpa, que la empalen y no la entierren. Si muere al perder el fruto de sus entrañas, que la empalen y no la entierren. Si a esa mujer, cuando estaba perdiendo el fruto de sus entrañas, la esconden [...] declararán [...] ...

A54. [...] no hay [...] esclava [...]

A55. [Si un hom]bre a una muchacha, [hija] de otro hombre, [que vive en casa] de su [pa]dre, [...] que aún no ha sido pedida, ni ha sido desflorada a la fuerza, ni ha sido dada en matrimonio, ni tiene él derecho a reclamación alguna en relación a la casa de su padre, si ese hombre, bien en la población, bien en pleno campo, bien de noche en la calle, bien en una lugar de fiesta, bien en las fiestas patronales de la ciudad, si ese hombre toma por la fuerza a la muchacha y la viola, el padre de la muchacha se hará con la esposa del que se había acostado con la muchacha y la entregará a la violación; no se la devolverá a su marido: se la quedará él. El padre entregará en matrimonio su hija víctima de estupro al que se acostó con ella. Si éste no tiene esposa, tendrá que pagarle al padre 3 veces en plata del precio de una muchacha. El que se acostó con ella la tomará en matrimonio y no podrá oponerse a ella. Si al padre no le agrada esto, que acepte 3 veces plata por la muchacha y que entregue su hija a quien le plazca.

A56. Si una joven se entrega de su grado a un hombre, el hombre tendrá que jurarlo; a su esposa, no la tocarán. El que se haya acostado con ella pagará 3 veces en plata el precio de una joven; el padre hará a su hija lo que le parezca.

A57. Quien golpee o [... espo]sa de un hom[bre ... escri]to en una ta]blilla [...].

A58. Entre las penas to[da]s [...] de la mutilación [...]

A.59 Aparte las penas relativas a [la esposa de un hombre] que [se encuentran escritas] en la tablilla, un hombre [podrá golpear] a su mujer, tirarle de los pelos, recortarle las orejas o vapulearla: él queda sin castigo.

[Datación del escriba] (Mes sha sarrate, día 2, epónimo de Sagi).

### Tablilla B

(Laguna . Faltan la columna I y varias líneas al inicio de la columna II.)

B1. [Si los hermanos se reparten la casa de su padre, las huer]tas [y los pozos que haya e]n el terreno [...], el hijo malyor escogerá y se quedará con 2 par[tes], y sus hermanos, uno tras otro, irán escogiendo y recibiendo. Cuantos *shilujlus* haya y todos los aperos que estén en los campos, los dividirá en porciones el hijo menor; el hijo mayor elegirá y se quedará con una parte y, lo de la segunda parte, lo echará a suertes con sus hermanos.

B2. Si un hombre que aún no ha hecho partes con sus hermanos le quita la vida a alguien, se lo entregarán a su pariente más próximo. Si al pariente le parece, que lo mate; pero, si prefiere un arreglo, que se quede con su parte de herencia.

B3. [Si] un hombre que aún no ha hecho partes con sus hermanos [di]ce blasfemia [eufemismo: conspira contra el rey] o se escapa, será el rey quien, de su parte de herencia, disponga a su gusto.

B4. [Si] hay hermanos con un campo todavía por repartir, [y un] hermano de entre ellos [...] siembra simiente [...] cultiva el campo, [y] ot[ro hermano] va [y, por] segunda vez, [se lleva la simiente del culltivo de su hermano, [y se le prue]ba y con[firma su culpa], el día mismo en que ése vaya, [el hermano que] haya cultivado [el campo] se quedará con su parte de herencia.

B5. [Si hay hermanos con un campo todavía] por repartir, [y un hermano de entre] ellos [...] ... [...].  
(Faltan el restode la columna II y el comienzo de la III.)

B6. [Si ... ] ... va a comprar [...] por plata, antes de que compre el cam[po o la ca]sa por plata, hará que el pregonero haga público por 3 veces, durante un mes entero, en la ciudad de Asur, y que haga público también 3 veces en la ciudad del campo o la casa que va a comprar, lo siguiente: ‘Compro por plata el campo o la casa de Fulano, en la zona de huerta de tal ciudad. Que los que tengan derecho a comprar o a oponerse saquen sus tablillas y las traigan a los delegados del rey y que lo impugnen, lo justifiquen y se lo queden’. Los que, durante todo ese mes, sin olvidar el plazo fijado, aporten sus tablillas y las presenten ante los funcionarios, todos y cada uno podrán quedarse sin más con lo que les corresponda de tierra. Cuando el pregonero lo haga público en la ciudad de Asur, tienen que estar presentes uno de entre los altos funcionarios de la corte, el escriba de la ciudad, el pregonero mayor y los delegados del rey. Por la ciudad en que está el campo o la casa que quiere comprar, tienen que estar presentes el alcalde y 3 magnates . Harán que el pregonero lo haga público, redactarán sus tablillas y las entregarán, diciendo: ‘Durante todo este mes, el pregonero, por 3 veces, lo ha hecho público. El que, durante todo este mes, no ha traído su tablilla y no la ha presentado a los delegados del rey, da por perdidos sus derechos sobre el campo o la casa, quedando a disposición del que lo ha mandado hacer público al pregonero’. Tres son las tablillas que escribirán los jueces sobre la publicación realizada por el pregonero: 1 [es la tablilla de los delegados [...]

(Faltan el resto de la columna III y el comienzo de la IV).

B7. [...] todo cuanto re[clama y el precio de la ca]sa ... ] ha derribado [ ... ; entrega]rá, al dueño de la casa el doble sobre el precio de la casa. Por un talento de plomo, le darán 5 [bastonazos]; durante un me[s entero, hará trabajos forzados al servicio del rey.

B8. Si un hombre se apropia de un lindero grande de su vecino, y se le prueba y confirma su culpa, entregara el triple de tierra de lo que se haya apropiado, le cortaran un dedo, le darán 100 bastonazos y, durante un mes entero, hará trabajos forzados para el rey.

B9. Si un hombre sobrepasa un lindero pequeño de las parcelas y se le prueba y confirma su culpa, entregará 1 talento de plomo, entregará el triple de tierra de lo que se haya apropiado, le darán 50 bastonazos y durante un mes entero hará trabajos forzados para el rey.

B10. Si un hombre, en un campo que no es suyo, cava un pozo y hace una caseta, no tendrá derechos sobre su pozo y su caseta, le darán 30 basto[nazos] y durante 20 días, [hará ] trabajos forzados para el rey.. Si [...] la caseta [...] jurará así: ‘Que [...]’ y así: ‘Que [...] el pozo no [...] o la ca]seta [...] el dueño del campo [...] en [...]el pozo [...].

(Faltan el resto de la columna IV y el comienzo de la V).

- B11. [...] y [...] acre[edor[...]] para [...] o [...] acree[dor ] tablillas [...] aperos [ para culti [...] ] el campo se lo entre[gará ] al acreedor.
- B12. Si un hombre, en el campo [de un vecino suyo], pone una huerta, [cava] un pozo o culti[va] árboles, y el dueño del campo lo ve pero no [...], la huerta queda a disposición del que la puso. Tendrá que entregar al dueño de la huerta un campo equivalente al campo.
- B13. Si un hombre, en un terreno que no es suyo, pone una huerta, o cava un pozo, o cría verduras y árboles, y se le prueba y confirma su culpa, el día que se presente el dueño del campo, [éste] se quedará con la huerta y con todas las mejoras.
- B14. Si un hombre, en un terreno que no es suyo, ha rascado el suelo y hecho adobes, y se le prueba y confirma su culpa, entregará 3 veces de terreno, se le quedarán los adobes, le darán 50 bastonazos, [y, durante ... días], hará trabajos forzados para el rey.
- B15. [Si un hombre, en] un terreno que no es suyo, [ ... y] ha hecho adobes, [se le que]darán los adobes, [le darán ... basto]nazos, [y, durante ... días], ha[rá trabajos forzados para el rey]. (Faltan el resto de la col. V y el inicio de la VI).
- B16. [...] no [...]
- B17. [Si, en la zona de huer]ta, hay en los po[zos agua] [suficiente] para su [con]ducción para regar, [los due]ños de los campos actuarán juntos: cada uno hará la tarea según sea su campo, y que riegue su campo. Y, si hay alguno entre ellos que no está por el acuerdo, el que esté por el acuerdo apelará a los jueces. Obtendrá una tablilla de los jueces y hará la tarea; esas aguas se las quedará para su solo uso y que riegue su campo. No regará nadie más.
- B18. Si hay agua de lluvia suficiente para su conducción para un riego, los dueños de los campos actuarán juntos: cada uno hará la tarea según sea su campo, y que riegue su campo. Y, si hay alguno entre ellos que no está por el acuerdo, el que esté por el acuerdo se presentará provisto de la tablilla de los jueces ante los que no están por el acuerdo. [El alcalde] y 5 magnates [de la ciudad tienen que estar presentes ... ] (Faltan el resto de la columna VI y el comienzo de la VII.) bastona]zos [...] y durante [...] días] hará [trabajos forzados para el rey].
- B19. [Si un hombre va a cul]tivar [el campo de su vecino [...] ... se lo impide [...], jurará] por el rey [...] y, por eso mismo, lo cultive. [Si ... ] se presenta, [el cul]tivador del campo, [al llegar la co]secha, sega[rál y trillará [la cebadal, y la guardará en los silos [...], y ... ] devolverá a los almacenes. [Según sea] el fruto medio de un campo de la población, entregará [2 par]tes [al dueño del cam]po.
- B20. [Si un hom]bre cava [...] ... en un campo que no es suyo, lo rodea de [linde]ros, pone un mojón y dice: ‘ [...] -, y se le prueba y confirma su culpa [...] (Resto de la tablilla perdido.)

### Tablilla C

(Laguna. Faltan líneas al comienzo).

- C1. [...] su dueño [...] ..., y, si el adquirente [dice: ‘ ... ] ... que he redimido ... ‘ [... un esclavo por ... talentos de plomo y una esclava por 4 talentos de plomo [...]. Y, si el que iba a comprarlos declara lo siguiente: [...], lo jurará ante e(l) dios y se quedará con tanto cuanto ... [...]
- C2. [Si un hombre le entrega] por dinero a otro hombre [un hijo de hombre] o una hija de hombre que vi[ven en su casa] en lugar de dinero o como [prenda], o entre[ga a cualquier otra per]sona que viva en su casa, [y se le prueba], pierde sus derechos sobre su plata [...]-; entre[gará] su [...] al dueño de los bienes, [le darán .. bas]tonazos y durante 20 días hará trabajos forzados para el rey.
- C3. [Si un hombre] entrega por dinero a otro país [a un hijo de hombre] o a una hija de hombre [que viven en su casa] en lugar de dinero o como [prenda, y se la prueba y confir]ma su culpa, pierde sus derechos sobre su plata; entregará [ ... al due]ño de los bienes le darán [...] bas]tonazos y durante 40 días, hará trabajos forzados para el rey. [Y, si el hombre al que hubiera entre]gado muere en el otro país, tendrá que pa[gar el valor de una vida]. Al asirio o asiria que estén retenidos [por el valor to]tal podrá entregarlos a otro país.



- C4. [Si un hombre entre]ga por plata [un buey,] un asno, un caballo o cualquier ani[mal que no es suyo y que] vive en su casa [como prenda ... ; ... entre]gará [un animal]; no devolverá la plata. Si no entrega un ani[mal, perderá los dere]chos sobre su plata]. El dueño de los bienes [cuyo animal] vi[vía en casa del hombre] recogerá su animal; el que lo iba a comprar [...] su plata del vendedor [...].
- C5. [Si un hombre rob]a [en un pra]do un buey, un asno, un ca[ballo o cualquier otro animal que no es suyo] y [se lo vende] a un hom[bre] al precio corriente, [y el que va a com]prar no se da cuenta y le en[trega al hombre] el precio [corriente], el [vende]dor re[emplazará] lo robado en la misma medida en que [...]
- C6a. [Si un hombre ... ] ... o un animal, o [...] y hay hombres que testifi[can ...,] el dueño de todo eso [...] ... será detenido y el hombre [...] el due[ño de los bienes [...] recuperará sus bienes [...] ... del] vendedor, y [...] lo que] ... se ha quedado, y de su mano [...] ... contra el que se lo ven[dió ... ] el vendedor no [...] sus bienes se han perdido ... presenta[rán la prueba ... ] [...]
- C6b. [Si ... se quedará con lo que ... y el adqui]rente ... por plata ... [...] 2 cabras al dueño de la plata [...] acudirá, y todo cuanto [...] no aceptará por cuenta suya [...]. (Laguna)
- C7. [Si... ] o lo que sea que se se encuentre [en casa de un as]lirio como prenda [...], y pa[sa] el plazo [ ... 1 ... Si la plata al]canza] el mismo valor que [...] ... ; si la plata no al]canza] el mismo valor que [...] se lo apropia y se queda con [...] ... el capital representado por esa plata ... [...] no hay [...].
- C8. [Si un hombre roba ... ] o un animal o cualquier otra cosa, [y se le prue]ba y confirma [su culpa], entregará [lo roba]do, [le] darán 50 bastonazos, hará [trabajos forzados para el rey durante ... días]: ésta es la sentencia [que dirán] los jueces ... [Y, si] llega [...], devolverá lo robado -todo cuanto haya ro[bado- por su valor total, poco o mucho. [Le] impondrán [la pena que] al rey le parezca.
- C9. [Si ... de un hombre] o un esclavo [...] cualquier cosa de valor como señal de confianza [...] fuera depositado para su custodia, [y el hombre ... en cuya] casa se han depositado para su custodia no se lo notifica al dueño [...] de lo que le ha sido confiado, y le encuentran [con los bienes en su po]der, [su dueño se los lleva]rá; ese hombre será responsable de lo robado.
- C10. [Si un hombre] aumenta [el valor de los bienes confiados por] su compañero [..., y se lo prueban y constatan su culpa, ése [es un ladrón]. Le impondrán la pena que al rey [le parezca].
- C11. [Si un hombre] aumenta y anota [...], los acreedores pierden, [y se lo prueban] y constatan su culpa, ... que] ... haya apuntado, [...] le darán [...] bastonazos, en poder de los acree[dores ... ] el escriba [...].
- (El resto se ha perdido).